

124
78
128



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

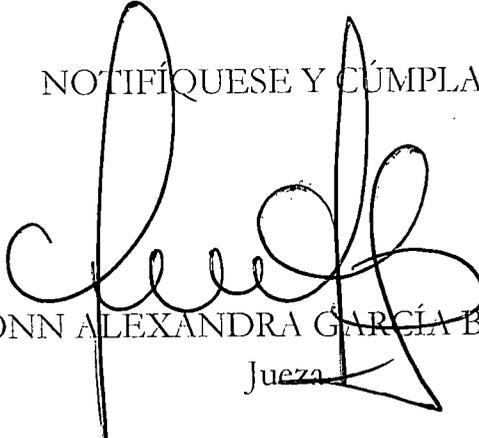
Armenia Quindío, 17 JUL 2020

Radicado: 630013103002-2015-00191-00

Encuentra este despacho que no es posible dar trámite a la liquidación del crédito presentada el 25 de febrero de 2020, en razón que no se comprenden unos porcentajes utilizados para la liquidación.

Se requiere a la parte demandante a fin de que aclare la liquidación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

C.R.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ARMENIA Q.
ESTADO No. 050
Hoy 21 JUL 2020
Notifico personalmente a
las partes la providencia
anterior por estado.

SECRETARIO